



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 1144 /

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

CONSTITUCION, 26 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Ley N° 19.280, Ley de Plantas Municipales; con personería del Alcalde Titular que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07 de Diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aplicar un programa de promoción turística y contratar personal adicional transitorio para realizar actividades por la temporada de verano en esta comuna balneario.

DECRETO:

PRIMERO: Contrátase entre el 20 de Diciembre del 2014 y hasta el 01 de Marzo del 2015, con asunción inmediata de funciones por razones de buen servicio, para desarrollar labores de SALVAVIDA en las Playas del Litoral de la comuna, a don **JAIME ANDRES ESPINOZA VALENZUELA**, R.U.T. 12.418.816-4.

SEGUNDO: Páguese a la persona contratada una renta mensual imponible de \$ 570.000.- (quinientos setenta mil pesos) como remuneración fija por mes.

TERCERO: Páguese al Trabajador la suma de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) por concepto de Asignación de Movilización y \$ 50.000.- (veinticinco mil pesos) por Colación, no constitutivas de remuneración.

CUARTO: Déjese establecido que la persona contratada se registrará por lo dispuesto en el contrato que se aprueba mediante el presente instrumento.

QUINTO: Impútese el gasto resultante a las Cuentas N° 215.21.03.004 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO".

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO
- 7.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEI/dhi.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Constitución, con fecha 22 de Diciembre de 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución, en adelante el EMPLEADOR y Don **JAIME ANDRES ESPINOZA VALENZUELA**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 12.418.816-4, con domicilio en Población Manuel Fco. Mesa Seco, Block 239, Depto. 104 Constitución, en adelante el TRABAJADOR se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: El trabajador se compromete a desarrollar las labores de SALVAVIDAS, en Playa Los Gringos y Playa Vega de los Patos, a la vez hacer uso obligatoriamente de la implementación que se les sea asignada.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de Lunes a Domingo, dejando un día libre entre el lunes y el Jueves. El horario será establecido por la Capitanía de Puerto de Constitución como también la supervisión de las labores.


TERCERO: El Empleador se compromete a Remunerar al trabajador la suma imponible de \$ 570.000.- (quinientos setenta mil pesos) como sueldo fijo por mes y de dicho monto se deducirán los descuentos legales correspondientes.

CUARTO: El Empleador se compromete a entregar al Trabajador la suma de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) por concepto de Asignación de Movilización y \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) por Colación, no constitutivas de remuneración.

QUINTO: El presente contrato de trabajo regirá desde el 20 de Diciembre del 2014 y hasta el 01 de Marzo del 2015.

SEXTO : Se entienden por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.


JAIME A. ESPINOZA VALENZUELA
CONTRATADO

CVG/AVS/POB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

